



Asamblea General

Distr. general
20 de abril de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

51^{er} período de sesiones

Nueva York, 25 de junio a 13 de julio de 2018

Situación actual de los convenios, convenciones y leyes modelo

Nota de la Secretaría

1. En su 13^{er} período de sesiones, celebrado en 1980, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) decidió que en cada uno de sus períodos de sesiones examinaría la situación de las convenciones que fueran resultado de su labor¹.

2. En la presente nota se expone la situación de los convenios, convenciones y leyes modelo emanadas de la labor de la Comisión. También se indica la situación de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1958) que, si bien fue aprobada antes de que se estableciera la Comisión, se relaciona estrechamente con la labor de esta en materia de arbitraje comercial internacional².

3. Las actividades de cooperación y asistencia técnicas encaminadas a promover el uso y la aprobación de sus textos son prioridades de la CNUDMI, de conformidad con una decisión adoptada en su 20^o período de sesiones (1987)³. La Secretaría sigue de cerca la aprobación de las leyes modelo, los convenios y convenciones.

4. En la presente nota se indican los cambios registrados desde el 24 de abril de 2017, fecha en que se publicó el anterior informe anual de esta serie ([A/CN.9/909](#)). La información que aquí se recoge es la que estaba disponible al 20 de abril de 2018. Para obtener información autorizada sobre la situación de los tratados depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas y la cronología correspondiente puede consultarse la Colección de Tratados de las Naciones Unidas (<http://treaties.un.org>), y la información sobre los convenios y convenciones que figura en la presente nota y en el sitio web de la CNUDMI (www.uncitral.org) se basa en esa información. Los lectores tal vez deseen además ponerse en contacto con la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas (tel.: (+1-212) 963-5047; fax: (+1-212) 963-3693; correo electrónico: treaty@un.org). La información sobre la situación de las leyes modelo se actualiza en el sitio web cada vez que la Secretaría recibe información sobre una nueva promulgación.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 17 ([A/35/17](#)), párr. 163.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 330, núm. 4739, pág. 3.

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 17 ([A/42/17](#)), párr. 335.



5. La presente nota abarca los textos que figuran a continuación, e incluye, como se indica, las nuevas medidas (el término “medida” se utiliza aquí en forma genérica para referirse al depósito de un instrumento de ratificación, aprobación, aceptación o adhesión o a la firma en relación con un tratado, o a la participación en algún tratado de resultados de una medida relativa a un tratado conexo, o al retiro o la modificación de una declaración o de una reserva) y las incorporaciones de leyes modelo al derecho interno que se han notificado desde el informe anterior:

a) En materia de compraventa de mercaderías:

Convención sobre la Prescripción en materia de Compraventa Internacional de Mercaderías (Nueva York, 1974)⁴, enmendada por el Protocolo de 11 de abril de 1980 (Viena)⁵. Nueva medida adoptada por Chequia (retiro de declaración); 23 Estados partes; en su forma original: 30 Estados partes;

Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Viena, 1980)⁶. Nuevas medidas adoptadas por Costa Rica (adhesión), Camerún (adhesión), Fiji (adhesión), Estado de Palestina (adhesión) y Chequia (retiro de declaración); 89 Estados partes;

b) En materia de solución de controversias:

Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1958)⁷. Nuevas medidas adoptadas por Cabo Verde (adhesión) y el Sudán (adhesión); 159 Estados partes;

Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional (1985)⁸, con las enmiendas aprobadas en 2006⁹. Se ha aprobado nueva legislación basada en la Ley Modelo en Liechtenstein (2010), Qatar (2017) y la Arabia Saudita (2012). Se ha aprobado nueva legislación basada en la Ley Modelo en su forma enmendada en 2006 en Jamaica (2017), Sudáfrica (2017) y Fiji (2017);

Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional (2002)¹⁰. Se ha aprobado nueva legislación basada en la Ley Modelo en Benin (2017), Burkina Faso (2017), Camerún (2017), el Chad (2017), las Comoras (2017), el Congo (2017), Côte d'Ivoire (2017), el Gabón (2017), Guinea (2017), Guinea-Bissau (2017), Guinea Ecuatorial (2017), Malí (2017), el Níger (2017), la República Centroafricana (2017), la República Democrática del Congo (2017), el Senegal (2017) y el Togo (2017);

Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado (Nueva York, 2014)¹¹. Nuevas medidas adoptadas por Benin (firma), Bolivia (Estado Plurinacional de) (firma), Australia (firma) y Gambia (firma); 3 Estados partes;

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1511, núm. 26119, pág. 3. Véase la situación completa de ese texto en la parte I, secc. A.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1511, núm. 26121, pág. 99. Véase la situación completa de ese texto en la parte I, secc. A.

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1489, núm. 25567, pág. 3. Véase la situación completa de ese texto en la parte I, secc. C.

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 330, núm. 4739, pág. 3. Véase la situación completa de ese texto en la parte I, secc. K.

⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/40/17)*, anexo I. Véase la situación completa de ese texto en la parte II, secc. A.

⁹ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.08.V.4. Véase la situación completa de ese texto en la parte II, secc. A.

¹⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/57/17)*, anexo I. Véase la situación completa de ese texto en la parte II, secc. F.

¹¹ Resolución 69/116 de la Asamblea General, anexo. Véase la situación completa de ese texto en la parte I, secc. J.

c) En materia de contratación pública:

Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública (2011)¹²;

d) En materia de banca y pagos:

Convención de las Naciones Unidas sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagarés Internacionales (Nueva York, 1988)¹³. 5 Estados partes;

Ley Modelo de la CNUDMI sobre Transferencias Internacionales de Crédito (1992)¹⁴;

Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente (Nueva York, 1995)¹⁵. 8 Estados partes;

e) En materia de garantías mobiliarias:

Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional (Nueva York, 2001)¹⁶. 1 Estado parte;

Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias (2016)¹⁷;

f) En materia de insolvencia:

Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza (1997)¹⁸;

g) En materia de transporte:

Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías (Hamburgo, 1978)¹⁹. 34 Estados partes;

Convenio de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional (Viena, 1991)²⁰. 4 Estados partes;

Convenio de las Naciones Unidas sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías Total o Parcialmente Marítimo (Nueva York, 2008)²¹. Nueva medida adoptada por el Camerún (ratificación), 4 Estados partes;

¹² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/66/17)*, anexo I. Véase la situación completa de ese texto en la parte II, secc. G.

¹³ Resolución 43/165 de la Asamblea General, anexo. La Convención aún no ha entrado en vigor; para que entre en vigor se necesitan 10 Estados partes. Véase la situación completa de ese texto en la parte I, secc. D.

¹⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/47/17)*, anexo I. Véase la situación completa de ese texto en la parte II, secc. B.

¹⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2169, núm. 38030, pág. 163. Véase la situación completa de ese texto en la parte I, secc. F.

¹⁶ Resolución 56/81 de la Asamblea General, anexo. La Convención aún no ha entrado en vigor; para que entre en vigor se necesitan 5 Estados partes. Véase la situación completa de ese texto en la parte I, secc. G.

¹⁷ Resolución 71/136 de la Asamblea General.

¹⁸ Resolución 52/158 de la Asamblea General, anexo. Véase la situación completa de ese texto en la parte II, secc. D.

¹⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1695, núm. 29215, pág. 3. Véase la situación completa de ese texto en la parte I, secc. B.

²⁰ *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional, Viena, 2 a 19 de abril de 1991* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.XI.3), parte I, anexo. El Convenio aún no ha entrado en vigor; para que entre en vigor se necesitan 5 Estados partes. Véase la situación completa de ese texto en la parte I, secc. E.

²¹ Resolución 63/122 de la Asamblea General, anexo. El Convenio aún no ha entrado en vigor; para que entre en vigor se necesitan 20 Estados partes. Véase la situación completa de ese texto en la parte I, secc. I.

h) En materia de comercio electrónico:

Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico (1996)²². Se ha promulgado nueva legislación basada en la Ley Modelo en Haití (2015) y Sri Lanka (2017);

Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Firmas Electrónicas (2001). Se ha aprobado nueva legislación basada en la Ley Modelo en el Perú (firma)²³;

Ley Modelo de la CNUDMI sobre Documentos Transmisibles Electrónicos (2017)²⁴;

Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales (Nueva York, 2005)²⁵. Nuevas medidas adoptadas por el Camerún (adhesión) y Fiji (adhesión), 9 Estados partes.

6. Los informes anuales anteriores de esta serie también contenían cuadros cronológicos acerca de las medidas adoptadas respecto de los convenios y convenciones. Para evitar duplicaciones, esa información puede consultarse ahora en el sitio web de la CNUDMI.

I. Participación en los convenios y convenciones

A. Convención sobre la Prescripción en materia de Compraventa Internacional de Mercaderías (Nueva York, 1974), enmendada por el Protocolo de 11 de abril de 1980 (Viena)

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), sucesión(§) o participación con arreglo al artículo VIII o X del Protocolo de 11 de abril de 1980(†)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Argentina		19 de julio de 1983(*)	1 de agosto de 1988
Belarús	14 de junio de 1974	23 de enero de 1997(*)	1 de agosto de 1997
Bélgica		1 de agosto de 2008(*)	1 de marzo de 2009
Benin ^a		29 de julio de 2011(*)	1 de febrero de 2012
Bosnia y Herzegovina ^a		12 de enero de 1994(§)	6 de marzo de 1992
Brasil	14 de junio de 1974		
Bulgaria	24 de febrero de 1975		
Burundi ^a		4 de septiembre de 1998(*)	1 de abril de 1999
Chequia		30 de septiembre de 1993(§)	1 de enero de 1993
Costa Rica	30 de agosto de 1974		

²² Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.99.V.4. Véase la situación completa de ese texto en la parte II, secc. C.

²³ Resolución 56/80 de la Asamblea General, anexo. Véase la situación completa de ese texto en la parte II, secc. E.

²⁴ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.17.V.5.

²⁵ Resolución 60/21 de la Asamblea General, anexo. Véase la situación completa de ese texto en la parte I, secc. H.

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), sucesión(§) o participación con arreglo al artículo VIII o X del Protocolo de 11 de abril de 1980(†)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Côte d'Ivoire		1 de febrero de 2016 ^(†)	1 de septiembre de 2016
Cuba		2 de noviembre de 1994 ^(*)	1 de junio de 1995
Egipto		6 de diciembre de 1982 ^(*)	1 de agosto de 1988
Eslovaquia ^b		28 de mayo de 1993 ^(§)	1 de enero de 1993
Eslovenia		2 de agosto de 1995 ^(†)	1 de marzo de 1996
Estados Unidos de América ^b		5 de mayo de 1994 ^(†)	1 de diciembre de 1994
Federación de Rusia	14 de junio de 1974		
Ghana ^a	5 de diciembre de 1974	7 de octubre de 1975	1 de agosto de 1988
Guinea		23 de enero de 1991 ^(*)	1 de agosto de 1991
Hungría	14 de junio de 1974	16 de junio de 1983 ^(*)	1 de agosto de 1988
Liberia		16 de septiembre de 2005 ^(†)	1 de abril de 2006
México		21 de enero de 1988 ^(*)	1 de agosto de 1988
Mongolia	14 de junio de 1974		
Montenegro ^e		6 de agosto de 2012 ^(*)	1 de marzo de 2013
Nicaragua	13 de mayo de 1975		
Noruega ^{a,c}	11 de diciembre de 1975	20 de marzo de 1980	1 de agosto de 1988
Paraguay		18 de agosto de 2003 ^(*)	1 de marzo de 2004
Polonia	14 de junio de 1974	19 de mayo de 1995 ^(†)	1 de diciembre de 1995
República de Moldova		28 de agosto de 1997 ^(*)	1 de marzo de 1998
República Dominicana ^d		30 de julio de 2010 ^(*)	1 de febrero de 2011
Rumania		23 de abril de 1992 ^(†)	1 de noviembre de 1992
Serbia ^a		12 de marzo de 2001 ^(§)	27 de abril de 1992
Ucrania ^a	14 de junio de 1974	13 de septiembre de 1993	1 de abril de 1994
Uganda		12 de febrero de 1992 ^(†)	1 de septiembre de 1992
Uruguay		1 de abril de 1997 ^(†)	1 de noviembre de 1997
Zambia		6 de junio de 1986 ^(*)	1 de agosto de 1988

**Estados partes en la Convención en su forma enmendada
por el Protocolo de 1980: 23**

Estados partes en la Convención original: 30

Para obtener información sobre cuáles de los Estados enumerados en el cuadro son partes en el Protocolo de 1980 por el que se enmienda la Convención, consúltese la Colección de Tratados de las Naciones Unidas, <http://treaties.un.org>.

^a Es parte únicamente en la Convención original.

^b En el momento de la adhesión al Protocolo, Checoslovaquia y los Estados Unidos de América declararon que, de conformidad con el artículo XII del Protocolo, no se consideraban obligados por el artículo I del Protocolo.

^c En el momento de la firma, Noruega declaró, y lo confirmó en el momento de la ratificación, que, de conformidad con el artículo 34, la Convención no se aplicaría a los contratos de compraventa cuando el vendedor y el comprador tuvieran ambos sus principales establecimientos en los territorios de los Estados nórdicos (es decir, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia).

^d La República Dominicana fue parte en la Convención original del 1 de agosto de 1988 al 31 de enero de 2011.

^e Montenegro fue parte en la Convención original del 3 de junio de 2006 al 28 de febrero de 2013.

B. Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías (Hamburgo, 1978)

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Albania		20 de julio de 2006 ^(*)	1 de agosto de 2007
Alemania	31 de marzo de 1978		
Austria	30 de abril de 1979	29 de julio de 1993	1 de agosto de 1994
Barbados		2 de febrero de 1981 ^(*)	1 de noviembre de 1992
Botswana		16 de febrero de 1988 ^(*)	1 de noviembre de 1992
Brasil	31 de marzo de 1978		
Burkina Faso		14 de agosto de 1989 ^(*)	1 de noviembre de 1992
Burundi		4 de septiembre de 1998 ^(*)	1 de octubre de 1999
Camerún		21 de octubre de 1993 ^(*)	1 de noviembre de 1994
Chequia ^a	2 de junio de 1993	23 de junio de 1995	1 de julio de 1996
Chile	31 de marzo de 1978	9 de julio de 1982	1 de noviembre de 1992
Dinamarca	18 de abril de 1979		
Ecuador	31 de marzo de 1978		
Egipto	31 de marzo de 1978	23 de abril de 1979	1 de noviembre de 1992
Eslovaquia	28 de mayo de 1993		
Estados Unidos de América	30 de abril de 1979		
Filipinas	14 de junio de 1978		
Finlandia	18 de abril de 1979		

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Francia	18 de abril de 1979		
Gambia		7 de febrero de 1996 ^(*)	1 de marzo de 1997
Georgia		21 de marzo de 1996 ^(*)	1 de abril de 1997
Ghana	31 de marzo de 1978		
Guinea		23 de enero de 1991 ^(*)	1 de noviembre de 1992
Hungría	23 de abril de 1979	5 de julio de 1984	1 de noviembre de 1992
Jordania		10 de mayo de 2001 ^(*)	1 de junio de 2002
Kazajistán		18 de junio de 2008 ^(*)	1 de julio de 2009
Kenya		31 de julio de 1989 ^(*)	1 de noviembre de 1992
Lesotho		26 de octubre de 1989 ^(*)	1 de noviembre de 1992
Líbano		4 de abril de 1983 ^(*)	1 de noviembre de 1992
Liberia		16 de septiembre de 2005 ^(*)	1 de octubre de 2006
Madagascar	31 de marzo de 1978		
Malawi		18 de marzo de 1991 ^(*)	1 de noviembre de 1992
Marruecos		12 de junio de 1981 ^(*)	1 de noviembre de 1992
México	31 de marzo de 1978		
Nigeria		7 de noviembre de 1988 ^(*)	1 de noviembre de 1992
Noruega	18 de abril de 1979		
Pakistán	8 de marzo de 1979		
Panamá	31 de marzo de 1978		
Paraguay		19 de julio de 2005 ^(*)	1 de agosto de 2006
Portugal	31 de marzo de 1978		
República Árabe Siria		16 de octubre de 2002 ^(*)	1 de noviembre de 2003
República Democrática del Congo	19 de abril de 1979		
República Dominicana		28 de septiembre de 2007 ^(*)	1 de octubre de 2008
República Unida de Tanzania		24 de julio de 1979 ^(*)	1 de noviembre de 1992
Rumania		7 de enero de 1982 ^(*)	1 de noviembre de 1992

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
San Vicente y las Granadinas		12 de septiembre de 2000 ^(*)	1 de octubre de 2001
Santa Sede	31 de marzo de 1978		
Senegal	31 de marzo de 1978	17 de marzo de 1986	1 de noviembre de 1992
Sierra Leona	15 de agosto de 1978	7 de octubre de 1988	1 de noviembre de 1992
Singapur	31 de marzo de 1978		
Suecia	18 de abril de 1979		
Túnez		15 de septiembre de 1980 ^(*)	1 de noviembre de 1992
Uganda		6 de julio de 1979 ^(*)	1 de noviembre de 1992
Venezuela (República Bolivariana de)	31 de marzo de 1978		
Zambia		7 de octubre de 1991 ^(*)	1 de noviembre de 1992

Partes: 34

^a Chequia declaró que la limitación de la responsabilidad del porteador en el territorio de Chequia se ajustaba a lo dispuesto en el artículo 6 del Convenio.

C. Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Viena, 1980)

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Albania		13 de mayo de 2009 ^(*)	1 de junio de 2010
Alemania ^e	26 de mayo de 1981	21 de diciembre de 1989	1 de enero de 1991
Argentina ^a		19 de julio de 1983 ^(*)	1 de enero de 1988
Armenia ^{a,b}		2 de diciembre de 2008 ^(*)	1 de enero de 2010
Australia		17 de marzo de 1988 ^(*)	1 de abril de 1989
Austria	11 de abril de 1980	29 de diciembre de 1987	1 de enero de 1989
Azerbaiyán		3 de mayo de 2016 ^(*)	1 de junio de 2017
Bahrein		25 de septiembre de 2013	1 de octubre de 2014
Belarús ^a		9 de octubre de 1989 ^(*)	1 de noviembre de 1990
Bélgica		31 de octubre de 1996 ^(*)	1 de noviembre de 1997
Benin		29 de julio de 2011 ^(*)	1 de agosto de 2012

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Bosnia y Herzegovina		12 de enero de 1994 ^(§)	6 de marzo de 1992
Brasil		4 de marzo de 2013 ^(*)	1 de abril de 2014
Bulgaria		9 de julio de 1990 ^(*)	1 de agosto de 1991
Burundi		4 de septiembre de 1998 ^(*)	1 de octubre de 1999
Camerún		11 de octubre de 2017 ^(*)	1 de noviembre de 2018
Canadá ^c		23 de abril de 1991 ^(*)	1 de mayo de 1992
Chequia		30 de septiembre de 1993 ^(§)	1 de enero de 1993
Chile ^a	11 de abril de 1980	7 de febrero de 1990	1 de marzo de 1991
China ^{a,b}	30 de septiembre de 1981	11 de diciembre de 1986 ^(†)	1 de enero de 1988
Chipre		7 de marzo de 2005 ^(*)	1 de abril de 2006
Colombia		10 de julio de 2001 ^(*)	1 de agosto de 2002
Congo		11 de junio de 2014 ^(*)	1 de julio de 2015
Costa Rica		12 de julio de 2017 ^(*)	1 de agosto de 2018
Croacia		8 de junio de 1998 ^(§)	8 de octubre de 1991
Cuba		2 de noviembre de 1994 ^(*)	1 de diciembre de 1995
Dinamarca ^d	26 de mayo de 1981	14 de febrero de 1989	1 de marzo de 1990
Ecuador		27 de enero de 1992 ^(*)	1 de febrero de 1993
Egipto		6 de diciembre de 1982 ^(*)	1 de enero de 1988
El Salvador		27 de noviembre de 2006 ^(*)	1 de diciembre de 2007
Eslovaquia ^b		28 de mayo de 1993 ^(§)	1 de enero de 1993
Eslovenia		7 de enero de 1994 ^(§)	25 de junio de 1991
España		24 de julio de 1990 ^(*)	1 de agosto de 1991
Estado de Palestina		29 de diciembre de 2017 ^(*)	1 de enero de 2019
Estados Unidos de América ^b	31 de agosto de 1981	11 de diciembre de 1986	1 de enero de 1988
Estonia		20 de septiembre de 1993 ^(*)	1 de octubre de 1994
Ex República Yugoslava de Macedonia		22 de noviembre de 2006 ^(§)	17 de noviembre de 1991
Federación de Rusia ^a		16 de agosto de 1990 ^(*)	1 de septiembre de 1991

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Fiji		7 de junio de 2017(*)	1 de julio de 2018
Finlandia ^d	26 de mayo de 1981	15 de diciembre de 1987	1 de enero de 1989
Francia	27 de agosto de 1981	6 de agosto de 1982(†)	1 de enero de 1988
Gabón		15 de diciembre de 2004(*)	1 de enero de 2006
Georgia		16 de agosto de 1994(*)	1 de septiembre de 1995
Ghana	11 de abril de 1980		
Grecia		12 de enero de 1998(*)	1 de febrero de 1999
Guinea		23 de enero de 1991(*)	1 de febrero de 1992
Guyana		25 de septiembre de 2014(*)	1 de octubre de 2015
Honduras		10 de octubre de 2002(*)	1 de noviembre de 2003
Hungría	11 De abril de 1980	16 de junio de 1983	1 de enero de 1988
Iraq		5 de marzo de 1990(*)	1 de abril de 1991
Islandia ^d		10 de mayo de 2001(*)	1 de junio de 2002
Israel		22 de enero de 2002(*)	1 de febrero de 2003
Italia	30 de septiembre de 1981	11 de diciembre de 1986	1 de enero de 1988
Japón		1 de julio de 2008(*)	1 de agosto de 2009
Kirguistán		11 de mayo de 1999(*)	1 de junio de 2000
Lesotho	18 de junio de 1981	18 de junio de 1981	1 de enero de 1988
Letonia ^a		31 de julio de 1997(*)	1 de agosto de 1998
Líbano		21 de noviembre de 2008(*)	1 de diciembre de 2009
Liberia		16 de septiembre de 2005(*)	1 de octubre de 2006
Lituania		18 de enero de 1995(*)	1 de febrero de 1996
Luxemburgo		30 de enero de 1997(*)	1 de febrero de 1998
Madagascar		24 de septiembre de 2014(*)	1 de octubre de 2015
Mauritania		20 de agosto de 1999(*)	1 de septiembre de 2000
México		29 de diciembre de 1987(*)	1 de enero de 1989
Mongolia		31 de diciembre de 1997(*)	1 de enero de 1999
Montenegro		23 de octubre de 2006(§)	3 de junio de 2006
Noruega ^d	26 de mayo de 1981	20 de julio de 1988	1 de agosto de 1989

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Nueva Zelandia		22 de septiembre de 1994 ^(*)	1 de octubre de 1995
Países Bajos	29 de mayo de 1981	13 de diciembre de 1990 ^(‡)	1 de enero de 1992
Paraguay ^a		13 de enero de 2006 ^(*)	1 de febrero de 2007
Perú		25 de marzo de 1999 ^(*)	1 de abril de 2000
Polonia	28 de septiembre de 1981	19 de mayo de 1995	1 de junio de 1996
República Árabe Siria		19 de octubre de 1982 ^(*)	1 de enero de 1988
República de Corea		17 de febrero de 2004 ^(*)	1 de marzo de 2005
República de Moldova		13 de octubre de 1994 ^(*)	1 de noviembre de 1995
República Dominicana		7 de junio de 2010 ^(*)	1 de julio de 2011
Rumania		22 de mayo de 1991 ^(*)	1 de junio de 1992
San Marino		22 de febrero de 2012 ^(*)	1 de marzo de 2013
San Vicente y las Granadinas ^b		12 de septiembre de 2000 ^(*)	1 de octubre de 2001
Serbia		12 de marzo de 2001 ^(§)	27 de abril de 1992
Singapur ^b	11 de abril de 1980	16 de febrero de 1995	1 de marzo de 1996
Suecia ^d	26 de mayo de 1981	15 de diciembre de 1987	1 de enero de 1989
Suiza		21 de febrero de 1990 ^(*)	1 de marzo de 1991
Turquía		7 de julio de 2010 ^(*)	1 de agosto de 2011
Ucrania ^a		3 de enero de 1990 ^(*)	1 de febrero de 1991
Uganda		12 de febrero de 1992 ^(*)	1 de marzo de 1993
Uruguay		25 de enero de 1999 ^(*)	1 de febrero de 2000
Uzbekistán		27 de noviembre de 1996 ^(*)	1 de diciembre de 1997
Venezuela (República Bolivariana de)	28 de septiembre de 1981		
Viet Nam ^a		18 de diciembre de 2015 ^(*)	1 de enero de 2017
Zambia		6 de junio de 1986 ^(*)	1 de enero de 1988

Partes: 89

^a Este Estado declaró, con arreglo a los artículos 12 y 96 de la Convención, que no sería aplicable ninguna disposición del artículo 11, del artículo 29 ni de la parte II de la Convención que permitiera que la celebración, la modificación o la extinción, por mutuo acuerdo, de un contrato de compraventa, o que la oferta, la aceptación o cualquier otra manifestación de intención, se hiciera por un procedimiento que no fuera por escrito, en el caso de que cualquiera de las partes tuviera su establecimiento en su territorio.

^b Este Estado declaró que no quedaría obligado por el párrafo 1 b) del artículo 1.

^c En el momento de la adhesión, el Canadá declaró que, de conformidad con el artículo 93 de la Convención, esta sería aplicable a Alberta, la Columbia Británica, la Isla del Príncipe Eduardo, Manitoba, Nueva Brunswick, Nueva Escocia, Ontario, Terranova y Labrador y los Territorios

del Noroeste. En una declaración recibida el 9 de abril de 1992, el Canadá hizo extensivo el ámbito de aplicación de la Convención a Quebec y a Saskatchewan. Por notificación recibida el 29 de junio de 1992, el Canadá hizo extensivo el ámbito de aplicación de la Convención al Territorio del Yukón. Por notificación recibida el 18 de junio de 2003, el Canadá hizo extensivo el ámbito de aplicación de la Convención al Territorio de Nunavut.

^d Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia declararon que la Convención no se aplicaría a los contratos de compraventa ni a su formación cuando las partes tuvieran sus establecimientos en Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega o Suecia.

^e En el momento de ratificar la Convención, Alemania declaró que no aplicaría el artículo 1, párrafo 1 b), con respecto a ningún Estado que hubiese hecho una declaración que indicara que ese Estado no aplicaría el artículo 1, párrafo 1 b).

D. Convención de las Naciones Unidas sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagarés Internacionales (Nueva York, 1988)

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>
Canadá	7 de diciembre de 1989	
Estados Unidos de América	29 de junio de 1990	
Federación de Rusia	30 de junio de 1990	
Gabón		15 de diciembre de 2004 ^(*)
Guinea		23 de enero de 1991 ^(*)
Honduras		8 de agosto de 2001 ^(*)
Liberia		16 de septiembre de 2005 ^(*)
México		11 de septiembre de 1992 ^(*)

Partes: 5

E. Convenio de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional (Viena, 1991)

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>
Egipto		6 de abril de 1999 ^(*)
España	19 de abril de 1991	
Estados Unidos de América	30 de abril de 1992	
Filipinas	19 de abril de 1991	
Francia	15 de octubre de 1991	
Gabón		15 de diciembre de 2004 ^(*)
Georgia		21 de marzo de 1996 ^(*)
México	19 de abril de 1991	
Paraguay		19 de julio de 2005 ^(*)

Partes: 4

F. Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente (Nueva York, 1995)

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Belarús	3 de diciembre de 1996	23 de enero de 2002	1 de febrero de 2003
Ecuador		18 de junio de 1997 ^(*)	1 de enero de 2000
El Salvador	5 de septiembre de 1997	31 de julio de 1998	1 de enero de 2000
Estados Unidos de América	11 de diciembre de 1997		
Gabón		15 de diciembre de 2004 ^(*)	1 de enero de 2006
Kuwait		28 de octubre de 1998 ^(*)	1 de enero de 2000
Liberia		16 de septiembre de 2005 ^(*)	1 de octubre de 2006
Panamá	9 de julio de 1997	21 de mayo de 1998	1 de enero de 2000
Túnez		8 de diciembre de 1998 ^(*)	1 de enero de 2000

Partes: 8

G. Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional (Nueva York, 2001)

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>
Estados Unidos de América	30 de diciembre de 2003	
Liberia		16 de septiembre de 2005 ^(*)
Luxemburgo ^a	12 de junio de 2002	
Madagascar	24 de septiembre de 2003	

Partes: 1

Cabe observar que los principios de la Convención se incorporaron a la Guía legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas (2007)²⁶. De esta manera, los Estados que han implementado en forma sustancial las recomendaciones de la Guía también han introducido los principios de la Convención en su ordenamiento interno.

^a En el momento de la firma, Luxemburgo presentó la siguiente declaración:
“Conforme al artículo 39 de la Convención, el Gran Ducado de Luxemburgo declara que no desea verse obligado por el capítulo V, en que se recogen normas autónomas sobre conflictos de leyes que prevén una aplicación demasiado amplia de las leyes distintas de las relativas al cedente y que, además, son difícilmente conciliables con el Convenio de Roma. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42, párrafo 1 c), de la Convención, el Gran Ducado de Luxemburgo opta por quedar vinculado por el régimen de prelación enunciado en la sección III del anexo, es decir, el basado en la fecha del contrato de cesión”.

²⁶ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.09.V.12.

H. Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales (Nueva York, 2005)

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Arabia Saudita	12 de noviembre de 2007		
Camerún		11 de octubre de 2017(*)	1 de mayo de 2018
China	6 de julio de 2006		
Colombia	27 de septiembre de 2007		
Congo		28 de enero de 2014(*)	1 de agosto de 2014
Federación de Rusia ^b	25 de abril de 2007	6 de enero de 2014(‡)	1 de agosto de 2014
Fiji		07 de junio de 2017(*)	1 de enero de 2018
Filipinas	25 de septiembre de 2007		
Honduras	16 de enero de 2008	15 de junio de 2010	1 de marzo de 2013
Irán (República Islámica del)	26 de septiembre de 2007		
Líbano	22 de mayo de 2006		
Madagascar	19 de septiembre de 2006		
Montenegro	27 de septiembre de 2007	23 de septiembre de 2014	1 de abril de 2015
Panamá	25 de septiembre de 2007		
Paraguay	26 de marzo de 2007		
República Centroafricana	27 de febrero de 2006		
República de Corea	15 de enero de 2008		
República Dominicana		2 de agosto de 2012(*)	1 de marzo de 2013
Senegal	7 de abril de 2006		
Sierra Leona	21 de septiembre de 2006		
Singapur ^a	6 de julio de 2006	7 de julio de 2010	1 de marzo de 2013
Sri Lanka ^c	6 de julio de 2006	7 de julio de 2015	1 de febrero de 2016

Partes: 9

Los datos sobre las jurisdicciones que han promulgado en el plano nacional disposiciones sustantivas de la Convención figuran en la información sobre la situación de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico (1996) (véase la parte II, secc. C).

^a En el momento de la ratificación, Singapur declaró lo siguiente: La Convención no se aplicará a las comunicaciones electrónicas relativas a ningún contrato de venta o enajenación de bienes inmuebles ni a ninguna garantía real sobre los bienes inmuebles. La Convención tampoco se aplicará con respecto a i) el otorgamiento o la ejecución de un testamento; ni ii) al otorgamiento, cumplimiento o ejecución de una escritura, declaración de confianza o poder de representación que puedan preverse en cualquier contrato que se rija por la Convención.

^b En el momento de la aceptación, la Federación de Rusia declaró lo siguiente:

1. Con arreglo al artículo 19, párrafo 1, de la Convención, la Federación de Rusia aplicará la Convención cuando las partes en el contrato internacional hayan convenido en que se aplique;
2. Con arreglo al artículo 19, párrafo 2, de la Convención, la Federación de Rusia no aplicará la Convención a las transacciones respecto de las cuales se requiera un formulario firmado ante notario o una inscripción del Estado de conformidad con la legislación rusa ni a las transacciones relativas a la compraventa de mercancías cuya transferencia a través de las fronteras de la Unión Aduanera esté prohibida o limitada;
3. La Federación de Rusia interpreta que por contratos internacionales previstos en la Convención se entienden los contratos de derecho civil en que participen ciudadanos extranjeros o entidades jurídicas extranjeras, o un elemento extranjero.

^c En el momento de la ratificación, Sri Lanka declaró lo siguiente: De conformidad con los artículos 21 y 19 (párr. 2) de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales, la Convención no se aplicará a las comunicaciones u operaciones electrónicas expresamente excluidas en virtud del artículo 23 de la Ley de Operaciones Electrónicas núm. 19 de 2006 de Sri Lanka.

I. Convenio de las Naciones Unidas sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías Total o Parcialmente Marítimo (Nueva York, 2008)

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>
Armenia	29 de septiembre de 2009	
Camerún	29 de septiembre de 2009	11 de octubre de 2017
Congo	23 de septiembre de 2009	28 de enero de 2014
Dinamarca	23 de septiembre de 2009	
España	23 de septiembre de 2009	19 de enero de 2011
Estados Unidos de América	23 de septiembre de 2009	
Francia	23 de septiembre de 2009	
Gabón	23 de septiembre de 2009	
Ghana	23 de septiembre de 2009	
Grecia	23 de septiembre de 2009	
Guinea	23 de septiembre de 2009	
Guinea-Bissau	24 de septiembre de 2013	
Luxemburgo	31 de agosto de 2010	
Madagascar	25 de septiembre de 2009	
Malí	26 de octubre de 2009	
Níger	22 de octubre de 2009	
Nigeria	23 de septiembre de 2009	
Noruega	23 de septiembre de 2009	

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>
Países Bajos	23 de septiembre de 2009	
Polonia	23 de septiembre de 2009	
República Democrática del Congo	23 de septiembre de 2010	
Senegal	23 de septiembre de 2009	
Suecia	20 de julio de 2011	
Suiza	23 de septiembre de 2009	
Togo	23 de septiembre de 2009	17 de julio de 2012

Partes: 4

J. Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado (Nueva York, 2014)

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Alemania	17 de marzo de 2015		
Australia	18 de julio de 2017		
Bélgica	15 de septiembre de 2015		
Benin	10 de julio de 2017		
Bolivia (Estado Plurinacional de)	16 de abril de 2018		
Canadá	17 de marzo de 2015	12 de diciembre de 2016	18 de octubre de 2017
Congo	30 de septiembre de 2015		
Estados Unidos de América	17 de marzo de 2015		
Finlandia	17 de marzo de 2015		
Francia	17 de marzo de 2015		
Gabón	29 de septiembre de 2015		
Gambia	20 de septiembre de 2017		
Iraq	13 de febrero de 2017		
Italia	19 de mayo de 2015		
Luxemburgo	15 de septiembre de 2015		
Madagascar	1 de octubre de 2016		

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Mauricio	17 de marzo de 2015	5 de junio de 2015	18 de octubre de 2017
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	17 de marzo de 2015		
República Árabe Siria	24 de marzo de 2015		
Suecia	17 de marzo de 2015		
Suiza	27 de marzo de 2015	18 de abril de 2017	18 de octubre de 2017

Partes: 3

K. Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1958)

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Afganistán ^{a,c}		30 de noviembre de 2004 ^(*)	28 de febrero de 2005
Albania		27 de junio de 2001 ^(*)	25 de septiembre de 2001
Alemania	10 de junio de 1958	30 de junio de 1961	28 de septiembre de 1961
Andorra		19 de junio de 2015	17 de septiembre de 2015
Angola		6 de marzo de 2017	4 de junio de 2017
Antigua y Barbuda ^{a,c}		2 de febrero de 1989 ^(*)	3 de mayo de 1989
Arabia Saudita ^a		19 de abril de 1994 ^(*)	18 de julio de 1994
Argelia ^{a,c}		7 de febrero de 1989 ^(*)	8 de mayo de 1989
Argentina ^{a,c}	26 de agosto de 1958	14 de marzo de 1989	12 de junio de 1989
Armenia ^{a,c}		29 de diciembre de 1997 ^(*)	29 de marzo de 1998
Australia		26 de marzo de 1975 ^(*)	24 de junio de 1975
Austria		2 de mayo de 1961 ^(*)	31 de julio de 1961
Azerbaiyán		29 de febrero de 2000 ^(*)	29 de mayo de 2000
Bahamas		20 de diciembre de 2006 ^(*)	20 de marzo de 2007

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Bahrein ^{a,c}		6 de abril de 1988 ^(*)	5 de julio de 1988
Bangladesh		6 de mayo de 1992 ^(*)	4 de agosto de 1992
Barbados ^{a,c}		16 de marzo de 1993 ^(*)	14 de junio de 1993
Belarús ^b	29 de diciembre de 1958	15 de noviembre de 1960	13 de febrero de 1961
Bélgica ^a	10 de junio de 1958	18 de agosto de 1975	16 de noviembre de 1975
Benin		16 de mayo de 1974 ^(*)	14 de agosto de 1974
Bhután ^{a,c}		25 de septiembre de 2014 ^(*)	24 de diciembre de 2014
Bolivia (Estado Plurinacional de)		28 de abril de 1995 ^(*)	27 de julio de 1995
Bosnia y Herzegovina ^{a,c,i}		1 de septiembre de 1993 ^(§)	6 de marzo de 1992
Botswana ^{a,c}		20 de diciembre de 1971 ^(*)	19 de marzo de 1972
Brasil		7 de junio de 2002 ^(*)	5 de septiembre de 2002
Brunei Darussalam ^a		25 de julio de 1996 ^(*)	23 de octubre de 1996
Bulgaria ^{a,b}	17 de diciembre de 1958	10 de octubre de 1961	8 de enero de 1962
Burkina Faso		23 de marzo de 1987 ^(*)	21 de junio de 1987
Burundi ^c		23 de junio de 2014 ^(*)	21 de septiembre de 2014
Cabo Verde		22 de marzo de 2018 ^(*)	20 de junio de 2018
Camboya		5 de enero de 1960 ^(*)	4 de abril de 1960
Camerún		19 de febrero de 1988 ^(*)	19 de mayo de 1988
Canadá ^d		12 de mayo de 1986 ^(*)	10 de agosto de 1986
Chequia ^{a,b}		30 de septiembre de 1993 ^(§)	1 de enero de 1993
Chile		4 de septiembre de 1975 ^(*)	3 de diciembre de 1975
China ^{a,c,h}		22 de enero de 1987 ^(*)	22 de abril de 1987

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Chipre ^{a,c}		29 de diciembre de 1980 ^(*)	29 de marzo de 1981
Colombia		25 de septiembre de 1979 ^(*)	24 de diciembre de 1979
Comoras		28 de abril de 2015	27 de julio de 2015
Costa Rica	10 de junio de 1958	26 de octubre de 1987	24 de enero de 1988
Côte d'Ivoire		1 de febrero de 1991 ^(*)	2 de mayo de 1991
Croacia ^{a,c,i}		26 de julio de 1993 ^(§)	8 de octubre de 1991
Cuba ^{a,c}		30 de diciembre de 1974 ^(*)	30 de marzo de 1975
Dinamarca ^{a,c,f}		22 de diciembre de 1972 ^(*)	22 de marzo de 1973
Djibouti ^{a,c}		14 de junio de 1983 ^(§)	27 de junio de 1977
Dominica		28 de octubre de 1988 ^(*)	26 de enero de 1989
Ecuador ^{a,c}	17 de diciembre de 1958	3 de enero de 1962	3 de abril de 1962
Egipto		9 de marzo de 1959 ^(*)	7 de junio de 1959
El Salvador	10 de junio de 1958	26 de febrero de 1998	27 de mayo de 1998
Emiratos Árabes Unidos		21 de agosto de 2006 ^(*)	19 de noviembre de 2006
Eslovaquia ^{a,b}		28 de mayo de 1993 ^(§)	1 de enero de 1993
Eslovenia ⁱ		6 de julio de 1992 ^(§)	25 de junio de 1991
España		12 de mayo de 1977 ^(*)	10 de agosto de 1977
Estado de Palestina		2 de enero de 2015 ^(*)	2 de abril de 2015
Estados Unidos de América ^{a,c}		30 de septiembre de 1970 ^(*)	29 de diciembre de 1970
Estonia		30 de agosto de 1993 ^(*)	28 de noviembre de 1993
ex República Yugoslava de Macedonia ^{c,i}		10 de marzo de 1994 ^(§)	17 de noviembre de 1991
Federación de Rusia ^b	29 de diciembre de 1958	24 de agosto de 1960	22 de noviembre de 1960
Fiji		27 de septiembre de 2010 ^(*)	26 de diciembre de 2010

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Filipinas ^{a,c}	10 de junio de 1958	6 de julio de 1967	4 de octubre de 1967
Finlandia	29 de diciembre de 1958	19 de enero de 1962	19 de abril de 1962
Francia ^a	25 de noviembre de 1958	26 de junio de 1959	24 de septiembre de 1959
Gabón		15 de diciembre de 2006 ^(*)	15 de marzo de 2007
Georgia		2 de junio de 1994 ^(*)	31 de agosto de 1994
Ghana		9 de abril de 1968 ^(*)	8 de julio de 1968
Grecia ^{a,c}		16 de julio de 1962 ^(*)	14 de octubre de 1962
Guatemala ^{a,c}		21 de marzo de 1984 ^(*)	19 de junio de 1984
Guinea		23 de enero de 1991 ^(*)	23 de abril de 1991
Guyana		25 de septiembre de 2014 ^(*)	24 de diciembre de 2014
Haití		5 de diciembre de 1983 ^(*)	4 de marzo de 1984
Honduras		3 de octubre de 2000 ^(*)	1 de enero de 2001
Hungría ^{a,c}		5 de marzo de 1962 ^(*)	3 de junio de 1962
India ^{a,c}	10 de junio de 1958	13 de julio de 1960	11 de octubre de 1960
Indonesia ^{a,c}		7 de octubre de 1981 ^(*)	5 de enero de 1982
Irán (República Islámica del) ^{a,c}		15 de octubre de 2001 ^(*)	13 de enero de 2002
Irlanda ^a		12 de mayo de 1981 ^(*)	10 de agosto de 1981
Islandia		24 de enero de 2002 ^(*)	24 de abril de 2002
Islas Cook		12 de enero de 2009 ^(*)	12 de abril de 2009
Islas Marshall		21 de diciembre de 2006 ^(*)	21 de marzo de 2007
Israel	10 de junio de 1958	5 de enero de 1959	7 de junio de 1959
Italia		31 de enero de 1969 ^(*)	1 de mayo de 1969
Jamaica ^{a,c}		10 de julio de 2002 ^(*)	8 de octubre de 2002

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Japón ^a		20 de junio de 1961 ^(*)	18 de septiembre de 1961
Jordania	10 de junio de 1958	15 de noviembre de 1979	13 de febrero de 1980
Kazajstán		20 de noviembre de 1995 ^(*)	18 de febrero de 1996
Kenya ^a		10 de febrero de 1989 ^(*)	11 de mayo de 1989
Kirguistán		18 de diciembre de 1996 ^(*)	18 de marzo de 1997
Kuwait ^a		28 de abril de 1978 ^(*)	27 de julio de 1978
Lesotho		13 de junio de 1989 ^(*)	11 de septiembre de 1989
Letonia		14 de abril de 1992 ^(*)	13 de julio de 1992
Líbano ^a		11 de agosto de 1998 ^(*)	9 de noviembre de 1998
Liberia		16 de septiembre de 2005 ^(*)	15 de diciembre de 2005
Liechtenstein ^a		7 de julio de 2011 ^(*)	5 de octubre de 2011
Lituania ^b		14 de marzo de 1995 ^(*)	12 de junio de 1995
Luxemburgo ^a	11 de noviembre de 1958	9 de septiembre de 1983	8 de diciembre de 1983
Madagascar ^{a,c}		16 de julio de 1962 ^(*)	14 de octubre de 1962
Malasia ^{a,c}		5 de noviembre de 1985 ^(*)	3 de febrero de 1986
Malí		8 de septiembre de 1994 ^(*)	7 de diciembre de 1994
Malta ^{a,i}		22 de junio de 2000 ^(*)	20 de septiembre de 2000
Marruecos ^a		12 de febrero de 1959 ^(*)	7 de junio de 1959
Mauricio		19 de junio de 1996 ^(*)	17 de septiembre de 1996
Mauritania		30 de enero de 1997 ^(*)	30 de abril de 1997
México		14 de abril de 1971 ^(*)	13 de julio de 1971
Mónaco ^{a,c}	31 de diciembre de 1958	2 de junio de 1982	31 de agosto de 1982

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Mongolia ^{a,c}		24 de octubre de 1994 ^(*)	22 de enero de 1995
Montenegro ^{a,c,i}		23 de octubre de 2006 ^(§)	3 de junio de 2006
Mozambique ^a		11 de junio de 1998 ^(*)	9 de septiembre de 1998
Myanmar		16 de abril de 2013 ^(*)	15 de julio de 2013
Nepal ^{a,c}		4 de marzo de 1998 ^(*)	2 de junio de 1998
Nicaragua		24 de septiembre de 2003 ^(*)	23 de diciembre de 2003
Níger		14 de octubre de 1964 ^(*)	12 de enero de 1965
Nigeria ^{a,c}		17 de marzo de 1970 ^(*)	15 de junio de 1970
Noruega ^{a,j}		14 de marzo de 1961 ^(*)	12 de junio de 1961
Nueva Zelandia ^a		6 de enero de 1983 ^(*)	6 de abril de 1983
Omán		25 de febrero de 1999 ^(*)	26 de mayo de 1999
Países Bajos ^{a,e}	10 de junio de 1958	24 de abril de 1964	23 de julio de 1964
Pakistán ^a	30 de diciembre de 1958	14 de julio de 2005	12 de octubre de 2005
Panamá		10 de octubre de 1984 ^(*)	8 de enero de 1985
Paraguay		8 de octubre de 1997 ^(*)	6 de enero de 1998
Perú		7 de julio de 1988 ^(*)	5 de octubre de 1988
Polonia ^{a,c}	10 de junio de 1958	3 de octubre de 1961	1 de enero de 1962
Portugal ^a		18 de octubre de 1994 ^(*)	16 de enero de 1995
Qatar		30 de diciembre de 2002 ^(*)	30 de marzo de 2003
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ^{a,g}		24 de septiembre de 1975 ^(*)	23 de diciembre de 1975
República Árabe Siria		9 de marzo de 1959 ^(*)	7 de junio de 1959
República Centroafricana ^{a,c}		15 de octubre de 1962 ^(*)	13 de enero de 1963

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
República de Corea ^{a,c}		8 de febrero de 1973 ^(*)	9 de mayo de 1973
República de Moldova ^{a,i}		18 de septiembre de 1998 ^(*)	17 de diciembre de 1998
República Democrática del Congo		5 de noviembre de 2014 ^(*)	3 de febrero de 2015
República Democrática Popular Lao		17 de junio de 1998 ^(*)	15 de septiembre de 1998
República Dominicana		11 de abril de 2002 ^(*)	10 de julio de 2002
República Unida de Tanzania ^a		13 de octubre de 1964 ^(*)	11 de enero de 1965
Rumania ^{a,b,c}		13 de septiembre de 1961 ^(*)	12 de diciembre de 1961
Rwanda		31 de octubre de 2008	29 de enero de 2009
San Marino		17 de mayo de 1979 ^(*)	15 de agosto de 1979
San Vicente y las Granadinas ^{a,c}		12 de septiembre de 2000 ^(*)	11 de diciembre de 2000
Santa Sede ^{a,c}		14 de mayo de 1975 ^(*)	12 de agosto de 1975
Santo Tomé y Príncipe		20 de noviembre de 2012 ^(*)	18 de febrero de 2013
Senegal		17 de octubre de 1994 ^(*)	15 de enero de 1995
Serbia ^{a,c,i}		12 de marzo de 2001 ^(§)	27 de abril de 1992
Singapur ^a		21 de agosto de 1986 ^(*)	19 de noviembre de 1986
Sri Lanka	30 de diciembre de 1958	9 de abril de 1962	8 de julio de 1962
Sudáfrica		3 de mayo de 1976 ^(*)	1 de agosto de 1976
Sudán		26 de marzo de 2018 ^(*)	24 de junio de 2018
Suecia	23 de diciembre de 1958	28 de enero de 1972	27 de abril de 1972
Suiza	29 de diciembre de 1958	1 de junio de 1965	30 de agosto de 1965
Tailandia		21 de diciembre de 1959 ^(*)	20 de marzo de 1960
Tayikistán ^{a,i,j}		14 de agosto de 2012 ^(*)	12 de noviembre de 2012

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Trinidad y Tabago ^{a,c}		14 de febrero de 1966 ^(*)	15 de mayo de 1966
Túnez ^{a,c}		17 de julio de 1967 ^(*)	15 de octubre de 1967
Turquía ^{a,c}		2 de julio de 1992 ^(*)	30 de septiembre de 1992
Ucrania ^b	29 de diciembre de 1958	10 de octubre de 1960	8 de enero de 1961
Uganda ^a		12 de febrero de 1992 ^(*)	12 de mayo de 1992
Uruguay		30 de marzo de 1983 ^(*)	28 de junio de 1983
Uzbekistán		7 de febrero de 1996 ^(*)	7 de mayo de 1996
Venezuela (República Bolivariana de) ^{a,c}		8 de febrero de 1995 ^(*)	9 de mayo de 1995
Viet Nam ^{a,b,c}		12 de septiembre de 1995 ^(*)	11 de diciembre de 1995
Zambia		14 de marzo de 2002 ^(*)	12 de junio de 2002
Zimbabwe		29 de septiembre de 1994 ^(*)	28 de diciembre de 1994

Partes: 159

Declaraciones y demás notificaciones presentadas con arreglo al artículo I 3) y al artículo X 1)

- ^a Este Estado solo aplicará la Convención al reconocimiento y la ejecución de laudos dictados en el territorio de otro Estado contratante.
- ^b Con respecto a los laudos dictados en el territorio de Estados no contratantes, este Estado aplicará la Convención únicamente en la medida en que esos Estados otorguen un trato recíproco.
- ^c Este Estado aplicará la Convención solo a las controversias derivadas de relaciones jurídicas, sean o no contractuales, consideradas mercantiles por el derecho interno.
- ^d El Canadá declaró que aplicaría la Convención únicamente a las controversias derivadas de relaciones jurídicas, fueran o no contractuales, consideradas mercantiles por el derecho interno del Canadá, excepto en el caso de la Provincia de Quebec, donde la ley no preveía esa limitación.
- ^e El 24 de abril de 1964 los Países Bajos declararon que la Convención se aplicaría a las Antillas Neerlandesas.
- ^f El 10 de febrero de 1976 Dinamarca declaró que la Convención se aplicaría a las Islas Feroe y a Groenlandia.
- ^g El 24 de febrero de 2014 el Reino Unido presentó una notificación por la que hizo extensiva la aplicación territorial de la Convención a las Islas Vírgenes Británicas. Para los territorios siguientes, el Reino Unido ha presentado notificaciones por las que ha hecho extensiva la aplicación territorial y ha declarado que la Convención se aplicará únicamente al reconocimiento y la ejecución de los laudos dictados en el territorio de otro Estado contratante: Gibraltar (24 de septiembre de 1975), Isla de Man (22 de febrero de 1979), Bermudas (14 de noviembre de 1979), Islas Caimán (26 de noviembre de 1980), Guernsey (19 de abril de 1985) y Bailía de Jersey (28 de mayo de 2002).
- ^h Cuando recuperó la soberanía sobre Hong Kong, el 1 de julio de 1997, el Gobierno de China hizo extensiva la aplicación territorial de la Convención a Hong Kong, Región Administrativa Especial de China, con sujeción a la declaración formulada inicialmente por China al adherirse a la Convención. El 19 de julio de 2005 China declaró que la Convención se aplicaría a Macao, Región Administrativa Especial de China, con sujeción a la declaración formulada inicialmente por China al adherirse a la Convención.

Reservas y otras notificaciones

- ⁱ Este Estado formuló una reserva con respecto a la aplicación de la Convención con carácter retroactivo.

^j Este Estado formuló una reserva con respecto a la aplicación de la Convención en casos relativos a bienes inmuebles.

II. Incorporación de las leyes modelo al derecho interno²⁷

A. Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional (1985, enmendada en 2006)

7. Se ha aprobado legislación basada en la Ley Modelo en 80 Estados y un total de 111 jurisdicciones:

Alemania (1998); Arabia Saudita (2017); Armenia (2006); Australia (2010^{a,c}), en Australia del Sur (2011^a), Australia Occidental (2012^a), Nueva Gales del Sur (2010^a), Queensland (2013^a), Tasmania (2011^a), Territorio del Norte (2011^a), Territorio de la Capital de Australia (2017^a) y Victoria (2011^a); Austria (2006); Azerbaiyán (1999); Bahrein (2015); Bangladesh (2001); Belarús (1999); Bélgica (2013^a); Bhután (2013^a); Brunei Darussalam (2009^a); Bulgaria (2002^c); Camboya (2006); Canadá (1986), en Alberta (1986), la Columbia Británica (1986), la Isla del Príncipe Eduardo (1986), Manitoba (1986), Nueva Brunswick (1986), Nueva Escocia (1986), Nunavut (1999), Ontario (1987), Quebec (1986), Saskatchewan (1988), Terranova y Labrador (1986), los Territorios del Noroeste (1986) y el Yukón (1986); Chile (2004); China, en Hong Kong, China (2010^{a,c}) y Macao, China (1998); Chipre (1987); Costa Rica (2011^a); Croacia (2001); Dinamarca (2005); Egipto (1994); Eslovaquia (2014); Eslovenia (2008^a); España (2003); Estados Unidos de América, en California (1988), Connecticut (1989), Florida (2010^a), Georgia (2012), Illinois (1998), Luisiana (2006), Oregón (1991) y Texas (1989); Estonia (2006); ex República Yugoslava de Macedonia (2006); Federación de Rusia (1993); Fiji (2017^a); Filipinas (2004); Georgia (2009^a); Grecia (1999); Guatemala (1995); Honduras (2000); Hungría (1994); India (1996); Irán (República Islámica del) (1997); Irlanda (2010^{a,c}); Jamaica (2017^a); Japón (2003); Jordania (2001); Kenya (1995); Liechtenstein (2010); Lituania (2012^{a,c}); Madagascar (1998); Malasia (2005); Maldivas (2013); Malta (1996); Mauricio (2008^a); México (1993); Mongolia (2017^a); Montenegro (2015); Myanmar (2016); Nicaragua (2005); Nigeria (1990); Noruega (2004); Nueva Zelandia (2007^{a,c}); Omán (1997); Paraguay (2002); Perú (2008^{a,c}); Polonia (2005); Qatar (2017); Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en las Bermudas (1993^b), Escocia (1990) y las Islas Vírgenes Británicas (2013^{a,b}); República de Corea (2016^{a,c}); República Dominicana (2008); Rwanda (2008^a); Serbia (2006); Singapur (1994^d); Sri Lanka (1995); Sudáfrica (2017^a); Tailandia (2002); Túnez (1993); Turkmenistán (2016); Turquía (2001); Ucrania (1994); Uganda (2000); Venezuela (República Bolivariana de) (1998); Zambia (2000) y Zimbabwe (1996).

^a Legislación basada en el texto de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional con las enmiendas aprobadas en 2006.

^b Territorio de ultramar del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

^c Enmienda legislación anterior basada en la Ley Modelo.

^d La legislación se enmendó nuevamente en 2001, 2003, 2005 y 2009.

²⁷ Dado que los Estados que promulgan legislación basada en una ley modelo gozan de flexibilidad para alejarse del texto, estas listas únicamente indican la promulgación de leyes que se ha puesto en conocimiento de la Secretaría de la CNUDMI. Debe examinarse la legislación de cada Estado para determinar la naturaleza exacta de cualquier posible desviación del modelo en el texto legislativo promulgado. El año de promulgación indicado en la presente nota es el año en que el órgano legislativo correspondiente aprobó la legislación, según se comunicó a la Secretaría de la CNUDMI; no se refiere a la fecha de entrada en vigor de la ley, puesto que, como los procedimientos correspondientes difieren de un Estado a otro, la entrada en vigor podría producirse con cierta posterioridad a la promulgación. Además, cabe la posibilidad de que haya habido enmiendas o revocaciones posteriores que no se hayan dado a conocer a la Secretaría de la CNUDMI.

B. Ley Modelo de la CNUDMI sobre Transferencias Internacionales de Crédito (1992)

8. El 27 de enero de 1997 se publicó una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea basada en los principios de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Transferencias Internacionales de Crédito.

C. Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico (1996)

9. Se ha aprobado legislación basada o inspirada en la Ley Modelo en 71 Estados y un total de 150 jurisdicciones:

Antigua y Barbuda (2006^d); Arabia Saudita (2007); Australia (2011^{e,h}), en Australia del Sur (2011^{e,h}), Australia Occidental (2011^{e,h}), Nueva Gales del Sur (2010^{e,h}), Queensland (2013^{e,h}), Tasmania (2010^{e,h}), Territorio del Norte (2011^{e,h}), Territorio de la Capital de Australia (2012^{e,h}) y Victoria (2011^{e,h}); Bahamas (2003); Bahrein (2002); Bangladesh (2006^{a,d}); Barbados (2001); Belice (2003); Bhután (2006); Brunei Darussalam (2000); Cabo Verde (2003); Canadá, en Alberta (2001^b), la Columbia Británica (2001^b), la Isla del Príncipe Eduardo (2001^b), Manitoba (2000^b), Nueva Brunswick (2001^b), Nueva Escocia (2000^b), Nunavut (2004^b), Ontario (2001^b), Quebec (2001^d), Saskatchewan (2000^b), Terranova y Labrador (2001^b), los Territorios del Noroeste (2011^b) y el Yukón (2000^b); China (2004), en Hong Kong, China (2000), y Macao, China (2005^{d,h}); Colombia (1999^a); Dominica (2013^e); Ecuador (2002^a); El Salvador (2015^d); Emiratos Árabes Unidos (2006); Eslovenia (2000); Estados Unidos de América, en Alabama (2001^c), Alaska (2004^c), Arizona (2000^c), Arkansas (2001^c), California (1999^c), Carolina del Norte (2000^c), Carolina del Sur (2004^c), Colorado (2002^c), Connecticut (2002^c), Dakota del Norte (2001^c), Dakota del Sur (2000^c), Delaware (2000^c), distrito de Columbia (2001^c), Florida (2000^c), Georgia (2009^c), Guam (2015^c), Hawaii (2000^c), Idaho (2000^c), Illinois (1998), Indiana (2000^c), Iowa (2000^c), las Islas Vírgenes de los Estados Unidos (2003^c), Kansas (2000^c), Kentucky (2000^c), Luisiana (2001^c), Maine (2000^c), Maryland (2000^c), Massachusetts (2003^c), Michigan (2000^c), Minnesota (2000^c), Mississippi (2001^c), Missouri (2003^c), Montana (2001^c), Nebraska (2000^c), Nevada (2001^c), New Hampshire (2001^c), Nueva Jersey (2000^c), Nuevo México (2001^c), Ohio (2000^c), Oklahoma (2000^c), Oregón (2001^c), Pensilvania (1999^c), Puerto Rico (2006^c), Rhode Island (2000^c), Tennessee (2001^c), Texas (2001^c), Utah (2000^c), Vermont (2003^c), Virginia (2000^c), West Virginia (2001^c), Wisconsin (2004^c) y Wyoming (2001^c); Fiji (2017^c); Filipinas (2000); Francia (2000); Gambia (2009^c); Ghana (2008^c); Granada (2008); Guatemala (2008^c); Haití (2017^a); Honduras (2015); India (2000^a); Irán (República Islámica del) (2004); Irlanda (2000); Jamaica (2006); Jordania (2001); Kuwait (2014^{a,d}); Liberia (2002^a); Madagascar (2014^e); Malasia (2006); Malawi (2016^e); Malta (2002); Mauricio (2000); México (2000); Mozambique (2017^c); Nueva Zelandia (2002); Omán (2008^a); Pakistán (2002); Panamá (2001^a); Paraguay (2010); Qatar (2010^c); Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en la Bailía de Guernsey (2000^f), la Bailía de Jersey (2000^f), Bermudas (1999^g), Isla de Man (2000^f), Islas Caimán (2000^g), las Islas Turcas y Caicos (2000^g) y Montserrat (2009^g); República Árabe Siria (2014^{a,d}); República de Corea (1999); República Democrática Popular Lao (2012^a); República Dominicana (2002^a); República Unida de Tanzania (2015^c); Rwanda (2010^c); Saint Kitts y Nevis (2011^c); Samoa (2008); San Marino (2013^c); San Vicente y las Granadinas (2007); Santa Lucía (2011); Seychelles (2001^a); Singapur (2010^{e,h}); Sudáfrica (2002^a); Sri Lanka (2017^{c, h}); Tailandia (2002); Trinidad y Tabago (2011^c); Vanuatu (2000); Venezuela (República Bolivariana de) (2001); Viet Nam (2005^c) y Zambia (2009^c).

^a A excepción de las disposiciones sobre firmas electrónicas.

^b Promulga legislación uniforme inspirada en la Ley Modelo y en sus principios, a saber, la Ley Uniforme de Comercio Electrónico, aprobada en 1999 por la Conferencia sobre Derecho Uniforme del Canadá.

^c Promulga legislación uniforme inspirada en la Ley Modelo y en sus principios, a saber, la Ley Uniforme de Operaciones Electrónicas, aprobada en 1999 por la Conferencia Nacional de Comisionados sobre Derecho Estatal Uniforme.

^d Inspirada en la Ley Modelo y en sus principios.

^e La legislación contiene también disposiciones sustantivas de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales, cuya situación se puede consultar en la parte I, secc. H.

^f Dependencia de la Corona del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

^g Territorio de ultramar del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

^h Enmienda legislación anterior basada en la Ley Modelo.

D. Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza (1997)

10. Se ha aprobado legislación basada en la Ley Modelo en 43 Estados y un total de 45 jurisdicciones:

Australia (2008); Benin (2015^b); Burkina Faso (2015^b); Camerún (2015^b); Canadá (2005); Chad (2015^b); Chile (2014); Colombia (2006); Comoras (2015^b); Congo (2015^b); Côte d'Ivoire (2015^b); Eslovenia (2007); Estados Unidos de América (2005); Filipinas (2010); Gabón (2015^b); Grecia (2010); Guinea (2015^b); Guinea-Bissau (2015^b); Guinea Ecuatorial (2015^b); Japón (2000); Kenya (2015); Malawi (2015); Malí (2015^b); Mauricio (2009); México (2000); Montenegro (2002); Níger (2015^b); Nueva Zelandia (2006); Polonia (2003); Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en Gibraltar (2014^a), Gran Bretaña (2006) y las Islas Vírgenes (2003^a); República Centroafricana (2015^b); República de Corea (2006); República Democrática del Congo (2015^b); República Dominicana (2015); Rumania (2002); Senegal (2015^b); Serbia (2004); Seychelles (2013); Singapur (2017); Sudáfrica (2000); Togo (2015^b); Uganda (2011) y Vanuatu (2013).

^a Territorio de ultramar del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

^b Incorpora en el derecho interno el *Acte uniforme portant organisation des procédures collectives d'apurement du passif* (OHADA), aprobado el 10 de septiembre de 2015 en Grand-Bassam, Côte d'Ivoire.

E. Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Firmas Electrónicas (2001)

11. Se ha aprobado legislación basada o inspirada en la Ley Modelo en 32 Estados:

Antigua y Barbuda (2006); Arabia Saudita (2007^a); Barbados (2001); Bhután (2006); Cabo Verde (2003); China (2004); Colombia (2012); Costa Rica (2005^a); Emiratos Árabes Unidos (2006); Gambia (2009); Ghana (2008); Granada (2008); Guatemala (2008); Honduras (2013); India (2009^a); Jamaica (2006); Madagascar (2014); México (2003); Nicaragua (2010^a); Omán (2008^a); Paraguay (2010); Perú (2000); Qatar (2010); Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en Montserrat (2009^b); Rwanda (2010); Saint Kitts y Nevis (2011); San Marino (2013); San Vicente y las Granadinas (2007); Santa Lucía (2011); Tailandia (2001); Trinidad y Tabago (2011); Viet Nam (2005) y Zambia (2009).

^a Inspirada en la Ley Modelo y en sus principios.

^b Territorio de ultramar del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

F. Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional (2002)

12. Se ha aprobado legislación basada o inspirada en la Ley Modelo en 33 Estados y un total de 45 jurisdicciones:

Albania (2011^d); Bélgica (2005); Benin (2017^e); Bhután (2013); Burkina Faso (2017^e); Camerún (2017^e); Canadá, en Nueva Escocia (2005^b) y Ontario (2010^b); Chad (2017^e); Comoras (2017^e); Congo (2017^e); Côte d'Ivoire (2017^e); Croacia (2003); Eslovenia (2008); Estados Unidos de América, en Dakota del Sur (2007^a), distrito de Columbia (2006^a), Hawái (2013^a), Idaho (2008^a), Illinois (2004^a), Iowa (2005^a), Nebraska (2003^a), Nueva Jersey (2004^a), Ohio (2005^a), Utah (2006^a), Vermont (2005^a) y

Washington (2005^a); ex República Yugoslava de Macedonia (2009); Francia (2011^c); Gabón (2017^e); Guinea (2017^e); Guinea-Bissau (2017^e); Guinea Ecuatorial (2017^e); Honduras (2000); Hungría (2002); Luxemburgo (2012); Malasia (2012); Malí (201^e), Montenegro (2005^c); Nicaragua (2005); Níger (2017^e); República Centroafricana (2017^e); República Democrática del Congo (2017^e); Senegal (2017^e); Suiza (2008^c) y Togo (2017^e).

^a Promulga legislación uniforme inspirada en la Ley Modelo y en sus principios, a saber, la Ley Uniforme de Mediación, aprobada en 2001 (enmendada en 2003) por la Conferencia Nacional de Comisionados sobre Derecho Estatal Uniforme.

^b Promulga legislación uniforme inspirada en la Ley Modelo y en sus principios, a saber, la Ley Uniforme de Mediación Comercial [Internacional], aprobada en 2005 por la Conferencia sobre Derecho Uniforme del Canadá.

^c Inspirada en la Ley Modelo y en sus principios.

^d Enmienda legislación anterior basada en la Ley Modelo.

^e Promulga el *Acte uniforme relatif à la médiation* (OHADA), aprobado el 11 de noviembre de 2017 en Conakry (Guinea).

G. Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública (2011)²⁸

13. La ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública aprobada en 2011 constituye la base de la legislación y los reglamentos sobre contratación pública de los Estados que figuran a continuación, o se refleja en ellos, aunque el grado en que el marco reglamentario resultante incorpora las disposiciones de la Ley Modelo es distinto en cada uno de ellos, porque ese marco también refleja las tradiciones jurídicas, la política interna y otros objetivos de los Estados.

Afganistán, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Egipto, Federación de Rusia, Ghana, India, Jamaica, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, México, Mongolia, Myanmar, República Unida de Tanzania, Rwanda, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, Uzbekistán y Zambia.

14. Las organizaciones que figuran a continuación usan la Ley Modelo y la Guía para su incorporación al derecho interno como punto de referencia para reformar la ley sobre contratación pública en los países en que actúan:

Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial y Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

III. Situación actual de otros textos de la CNUDMI

A. Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

15. En los informes anuales anteriores de esta serie también se ha presentado una lista no exhaustiva de los centros de arbitraje que: i) tienen reglamentos institucionales basados o que se inspiran en el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, ii) administran procedimientos arbitrales o prestan servicios administrativos en el marco del Reglamento, y/o iii) actúan como autoridad nominadora con arreglo al Reglamento. No se han introducido cambios en el cuadro desde la publicación del anterior informe anual de esta serie (A/CN.9/909).

²⁸ La Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública (2011) es una revisión de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios (1994), *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 17 y corrección (A/49/17 y Corr. 1)*, anexo I. En el sitio web de la CNUDMI (www.uncitral.org/uncitral/uncitral_texts/procurement_infrastructure.html) figura información cronológica acerca de la situación de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios (1994).

B. Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado (fecha efectiva: 1 de abril de 2014)

16. En el cuadro que figura a continuación se presenta una lista no exhaustiva de los tratados de inversión revisados al 24 de abril de 2017, cuando se publicó el último informe anual de esta serie (A/CN.9/909) y en los que son aplicables, en algunos casos de solución de controversias entre inversionistas y Estado, el Reglamento sobre la Transparencia o las disposiciones que se inspiran en él. La lista se ha elaborado a partir de la base de datos sobre acuerdos internacionales de inversión que mantiene la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)²⁹.

<i>Tratado</i>	<i>Firma</i>	<i>Entrada en vigor</i>	<i>Artículos pertinentes</i>
CPTPP Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico	4 de febrero de 2016		Artículo 9.19.4 c), Artículo 9.24, Elementos adicionales relativos a la transparencia en 9.23
Acuerdo bilateral de inversiones Rwanda-Emiratos Árabes Unidos Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones entre la República de Rwanda y los Emiratos Árabes Unidos	1 de noviembre de 2017		Artículo 14.1 c)**
Tratado bilateral de inversiones Argentina-Chile Tratado de Libre Comercio entre la Argentina y Chile	2 de noviembre de 2017		Artículo 8.24.4 b) Artículo 8.32*

* Disposición específica del tratado relativa a la transparencia.

** Aplicación del Reglamento sobre la Transparencia, a menos que las partes litigantes decidan otra cosa.

²⁹ International Investment Agreements Navigator, se puede consultar en la dirección <http://investmentpolicyhub.unctad.org/IIA>.